



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202300034

CONTRATISTA	Manejo Técnico de la Información S. A
NIT:	900011545-4
CONTRATO No:	202300034
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 13 de febrero hasta el 31 de diciembre 2023
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ML (\$23.601.532)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) Iva incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 08 de febrero de 2024
VALOR FINAL	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$35.101.532) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 08 de febrero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202300034, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 08 de febrero de 2023, se suscribió el contrato entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Manejo técnico de la información S. A cuyo objeto es "Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU" y un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B.** El 13 de febrero de 2023, fueron aprobadas las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica al contrato 202300034.
- C.** El 14 de julio de 2023, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300034 para adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000).
- D.** El 28 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202300034 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- E.** El 03 de enero de 2024. Fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 2 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.
- F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato

mediante escrito radicado No. 20240000447 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional debido que el servicio prestado corresponde al almacenamiento, transporte, custodia y depuración de los archivos físicos y debido a que la necesidad del servicio no puede suspenderse es necesario ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 08 de febrero de 2024 y continuar con la prestación de este servicio sin que se vea afectado por el vencimiento de plazo, logrando así el normal desempeño de la organización.

- G. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 31 de enero de 2024, como consta en el acta número 06 del Comité.
- H. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 08 de febrero de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 31 días del mes de enero de 2024.


ALEJANDRO DANGOND
Secretario General

LUIS EDUARDO VILLA PARRA
Representante Legal

Revisó: Cristian López- Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios